

INFORME TÉCNICO DE GESTIÓN DE LAS JUNTAS METROPOLITANAS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS

AÑO 2021

I. Marco Legal

El artículo 205 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia –CONA- prevé la existencia de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos y determina que son órganos de nivel operativo, con autonomía administrativa y funcional, que tienen como función pública la protección de los derechos individuales y colectivos de los niños, niñas y adolescentes, en el respectivo cantón; estas juntas, son organizadas y financiadas por el municipio a nivel cantonal o parroquial, según sus planes de desarrollo social (CONA, 2003).

Conforme a lo establecido en el artículo 207 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, las Juntas deben estar conformadas por tres miembros principales y sus respectivos suplentes, los cuales ejercerán funciones tendientes a la protección, exigibilidad y restitución de derechos de la población mencionada anteriormente (CONA, 2003).

Las funciones de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, conforme a lo establecido en el artículo 206 de CONA, son (CONA, 2003):

- a) Conocer, de oficio o a petición de parte, los casos de amenaza o violación de los derechos individuales de niños, niñas y adolescentes dentro de la jurisdicción del respectivo cantón; y disponer las medidas administrativas de protección que sean necesarias para proteger el derecho amenazado o restituir el derecho violado;
- b) Vigilar la ejecución de sus medidas;
- c) Interponer las acciones necesarias ante los órganos judiciales competentes en los casos de incumplimiento de sus decisiones;
- d) Requerir de los funcionarios públicos de la administración central y seccional, la información y documentos que requieran para el cumplimiento de sus funciones;
- e) Llevar el registro de las familias, adultos, niños, niñas y adolescentes del respectivo Municipio a quienes se haya aplicado medidas de protección;
- f) Denunciar ante las autoridades competentes la comisión de infracciones administrativas y penales en contra de niños, niñas y adolescentes;
- g) Vigilar que los reglamentos y prácticas institucionales de las entidades de atención no violen los derechos de la niñez y adolescencia; y,
- h) Las demás que señale la ley. (pág. 25)



El artículo II.5.42 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece las responsabilidades de las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia – JMPD-, entre las cuales se encuentra (CÓDIGO MUNICIPAL, 2019):

- b. Presentar anualmente ante el Consejo de Protección de Derechos, o cuando se requiera, un informe sobre la situación de la niñez y adolescencia, en base al cual el Consejo de Protección de Derechos oriente las políticas públicas integrales en el Distrito Metropolitano de Quito. Este informe contendrá los avances, logros y dificultades sobre el cumplimiento de su función (pág. 226).

Conforme a los informes remitidos por las cada una de las cuatro Junta Metropolitana de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito (Quitumbe, Zona Centro, La Delicia, y Calderón), se procede a realizar el siguiente análisis:

1. Análisis de gestión de las Junta Metropolitana de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito
2. Análisis comparativo de la gestión de las Juntas Metropolitana de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito en los años 2020 y 2021
3. Nudos Críticos para el desarrollo de las funciones de las Juntas de Protección de Derechos.
4. Conclusiones y recomendaciones

II. Análisis de Gestión

El 30 de enero del 2020, la Organización Mundial de la Salud –OMS- declaró que el brote de COVID-19 como una emergencia de salud pública de importancia internacional (OMS, 2022). El primer caso en la Región de las Américas se confirmó en Estados Unidos el 20 de enero del 2020, mientras que en el Ecuador la enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2 fue detectada por primera vez el 01 de marzo de 2020. La primera muerte ligada al nuevo tipo de coronavirus, en el país, fue reportada el 14 de marzo de 2020 (STATISTA, 2022).

El 14 de diciembre de 2021 se confirmó el primer caso de Covid-19 con la variante Omicrón en Ecuador, siendo esta sepa más contagiosa que las anteriores. A pesar de que el 72.5% de la población se había vacunado, al finalizar el año 2021, se registraba un incremento significativo de casos de Covid-19, con un promedio de 1,15 casos confirmados diarios. El Distrito Metropolitano de Quito no fue la excepción, pasando de una tasa de 2,75 contagios por cada 100 mil habitantes en el mes de enero de 2021 a una tasa de 3,08 contagios en el mes de diciembre (Observatorio Social, 2021).

De acuerdo con el Informe “*Violencia contra niñas, niños y adolescentes en tiempos de COVID-19*”, la negligencia, la violencia física, psicológica y sexual y prácticas nocivas como



el matrimonio infantil y las uniones tempranas, son las formas más frecuentes en que se vulnera los derechos de niños, niñas y adolescentes –NNA- (CEPAL-UNICEF, 2020).

La Organización Mundial de la Salud señala que el 50% de la población de menos de 18 años ha sido víctima de violencia en el hogar, perpetrada mayoritariamente por familiares o personas cercanas (CEPAL-UNICEF, 2020).

En América Latina y el Caribe, durante la última década se han deteriorado progresivamente los factores socioeconómicos, reduciendo los elementos esenciales de protección e incrementando la violencia contra NNA; la crisis del COVID-19 ha rerudecido esta amenaza, particularmente en las familias migrantes, pues se encuentran más expuestas al riesgo de contraer el virus y sufrir su impacto socioeconómico. Hay que considerar que antes del COVID-19 la región ya atravesaba una crisis migratoria, particularmente provocada por el éxodo de venezolanos a otros países de la región, y desde Centroamérica hacia América del Norte (CEPAL-UNICEF, 2020).

En el Ecuador también se ha incrementado la violencia -física, psicológica y sexual contra NNA debido a la mayor permanencia en sus hogares; a esto se suma el cierre o reducción de atención presencial en instituciones educativas y centros de salud, fundamentales para la detección de casos (UNICEF, 2020).

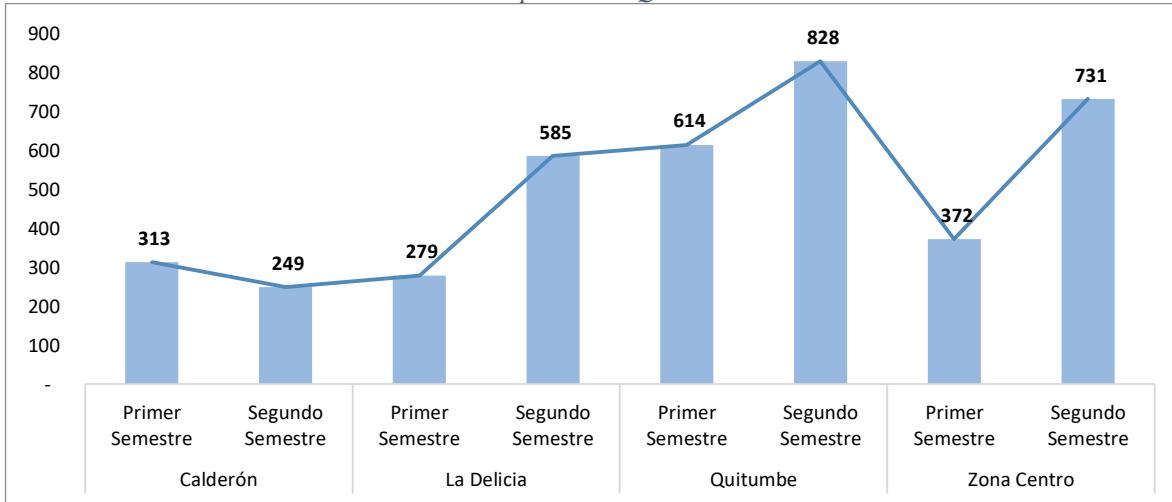
Por otra parte, el cierre temporal de las escuelas a causa de la pandemia por la COVID-19, implicó que, en países como América Latina y el Caribe, alrededor de 167 millones de niños, niñas y permanezcan en sus casas para prevenir el contagio y la diseminación del virus. En este contexto, se prevé que esta interrupción de las actividades en centros educativos no solo tendrá efectos significativos en el aprendizaje, sino también en la seguridad alimentaria, la participación de los padres y, especialmente, de las madres en el mercado laboral; estos factores crean un ambiente que tiende a favorecer el aumento del trabajo infantil (CEPAL, OIT, 2020).

i. Denuncias realizadas por entidades gubernamentales, personas adultas, niñas, niños y adolescentes, a petición de partes admitidas y acciones de oficio

En el año 2021, se recibieron un total de 3.971 denuncias en las cuatro JMPD, realizadas por entidades gubernamentales, personas adultas, niñas, niños y adolescentes, a petición de partes admitidas y acciones de oficio, tal como se muestra en la Figura Nro. 1.



Figura Nro. 1 Denuncias semestrales por Junta Metropolitana de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito – Año 2021



Fuente: Registros Administrativos de las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito

Elaboración: Gestión del Conocimiento - CPD

A continuación, se muestra el detalle desagregado de denuncias realizadas, por tipo de denunciante:

Tabla Nro. 1 Denuncias anuales por tipo de denunciante y por Junta Metropolitana de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito – Año 2021

Tipo de denunciante	Junta Metropolitana de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito				Total	%
	Calderón	La Delicia	Quitumbe	Zona Centro		
Denuncias realizadas por NNA	5	20	5	3	33	1%
Denuncias realizadas por personas adultas	185	553	299	417	1.454	37%
Casos iniciados de oficio o remitidos desde otras instancias estatales	3	0	642	312	957	24%
Denuncias a petición de parte admitidas	369	291	496	371	1.527	39%
TOTAL DENUNCIAS 2021	562	864	1.442	1.103	3.971	100%

Fuente: Registros Administrativos de las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito

Elaboración: Gestión del Conocimiento - CPD

En el año 2021, se recibieron 33 denuncias de niños, niñas y adolescentes; de estas, 25 (76%) correspondieron a denuncias hechas por adolescentes mujeres, 8 (24%) a denuncias realizadas por adolescentes hombres. La mayoría de estas denuncias, fueron reportadas por la junta de La Delicia.

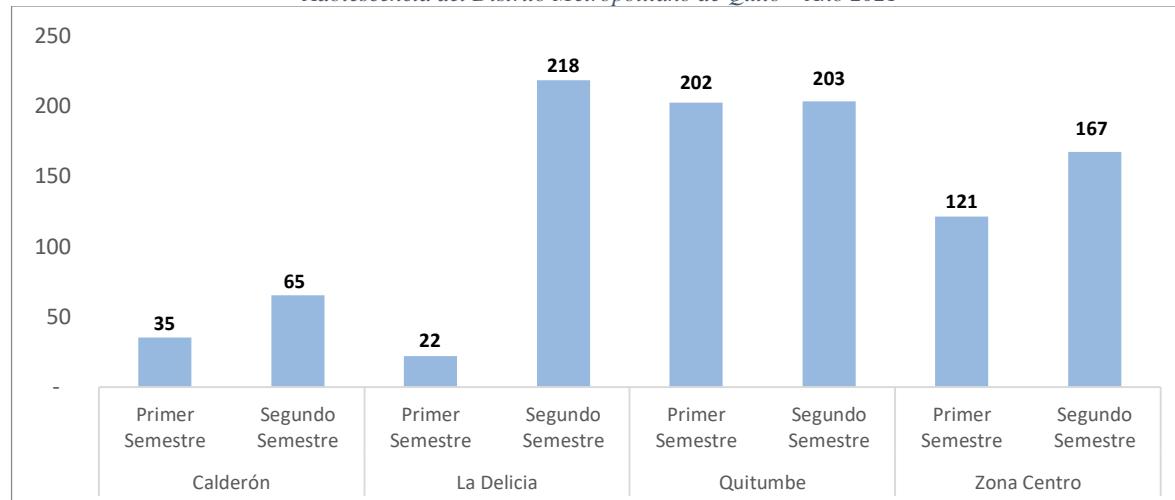


ii. Resoluciones

El CONA es su artículo 207 establece que las Juntas Cantonales de Protección de Derechos estarán integradas por tres miembros principales y sus respectivos suplentes; y durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez (CONA, 2003). En este contexto, mediante Resolución Nro. 295 de 18 de abril de 2017, el Pleno del Consejo de Protección de Derechos, nombra a los nuevos miembros de las Juntas Centro y La Delicia (CDP, 2017); y, mediante Resolución Nro. A002 de 19 de enero de 2018, se crean las Juntas de Calderón y Quitumbe (Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, 2018). Por lo tanto, tienen la obligación de emitir resoluciones para la protección de NNA.

En el año 2021, se realizaron en total 1.033 audiencias en las cuatro JMPD. Siendo ejecutadas, en su mayoría en el segundo semestre del año 2021, tal como se muestra en la Figura Nro. 4.

Figura Nro. 2 Audiencias realizadas por semestre y por Junta Metropolitana de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito – Año 2021



Fuente: Registros Administrativos de las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito

Elaboración: Gestión del Conocimiento - CPD

De estas audiencias el 82% fueron de contestación, el 16% audiencias reservadas y el 2% de prueba. Las juntas de protección con mayor número de audiencias de contestación fueron Quitumbe y Zona Centro, mientras que el mayor número de audiencias reservadas se registraron en La Delicia.

Por otra parte, en lo que respecta a resoluciones, se emitieron 1.158 en las cuatro JMPD en el año 2021, donde el 74% correspondieron a resoluciones en audiencias, las mismas que están relacionadas con la protección de NNA, en tanto que un 10% fueron archivadas y un



9% emitidas por incompetencia, considerando que las JMPD tienen unas limitaciones en cuanto a temas como delitos, tenencias, patria potestad, entre otros.

En su mayoría, estas resoluciones fueron emitidas por las Juntas de Quitumbe y Zona Centro.

Tabla Nro. 2 Resoluciones emitidas por Junta Metropolitana de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito – Año 2021

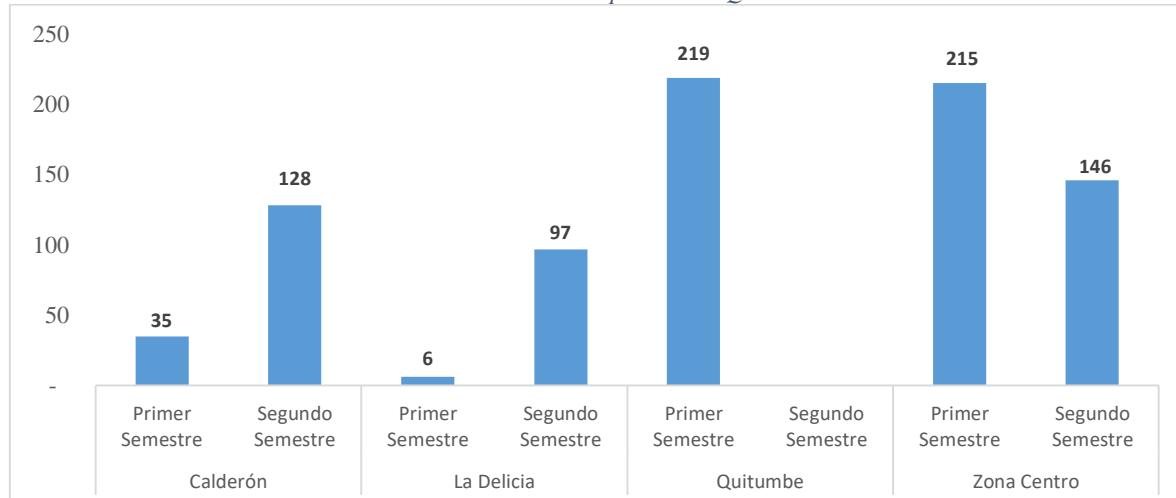
Detalle de resoluciones	Junta Metropolitana de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito				Total	%
	Calderón	La Delicia	Quitumbe	Zona Centro		
Inhibición	36	38	23	22	119	10%
Archivos	22	28	38	22	110	9%
Incompetencia	3	37	4	24	68	6%
Resoluciones en audiencias	79	75	402	305	861	74%
Total	140	178	467	373	1.158	100%

Fuente: Registros Administrativos de las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito

Elaboración: Gestión del Conocimiento - CPD

En el año 2021, se resolvieron en total 846 casos en las cuatro Junta Metropolitana de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito, principalmente en el primer semestre del año 2021, tal como se muestra en la Figura Nro. 2.

Figura Nro. 3 Casos resueltos por semestre y por Junta Metropolitana de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito – Año 2021



Fuente: Registros Administrativos de las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito

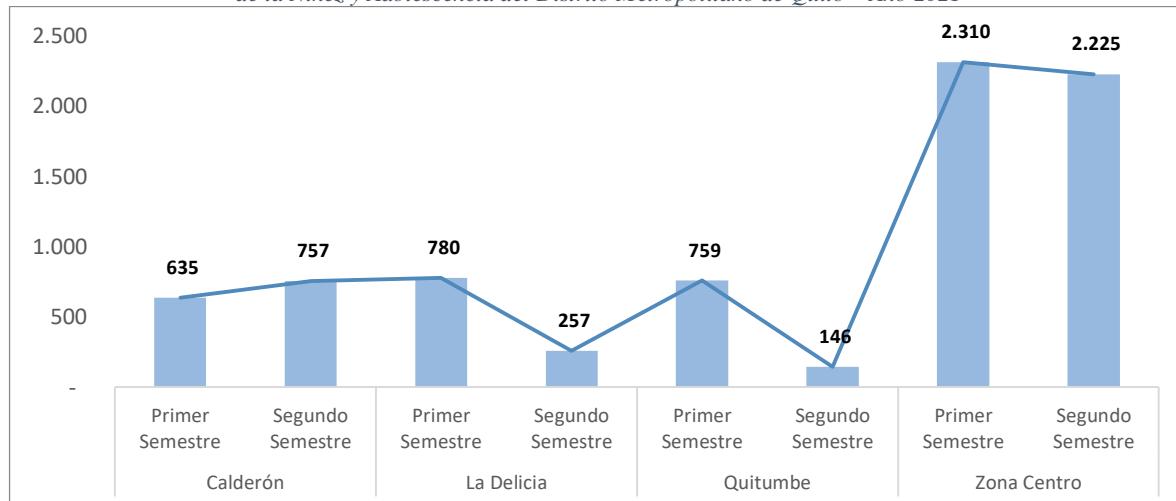
Elaboración: Gestión del Conocimiento - CPD



iii. Notificaciones

Una vez revisada la información remitida por las cuatro JMPD, se evidenció que la mayoría de notificaciones se realizaron de forma electrónica, se puede considerar que el tema del confinamiento por la pandemia por COVID-19 influyó en este sentido. En el año 2021, se realizaron en total 7.869 notificaciones electrónicas entre las cuatro JMPD.

Figura Nro. 4 Notificaciones electrónicas realizadas por semestre y por Junta Metropolitana de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito – Año 2021



Fuente: Registros Administrativos de las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito

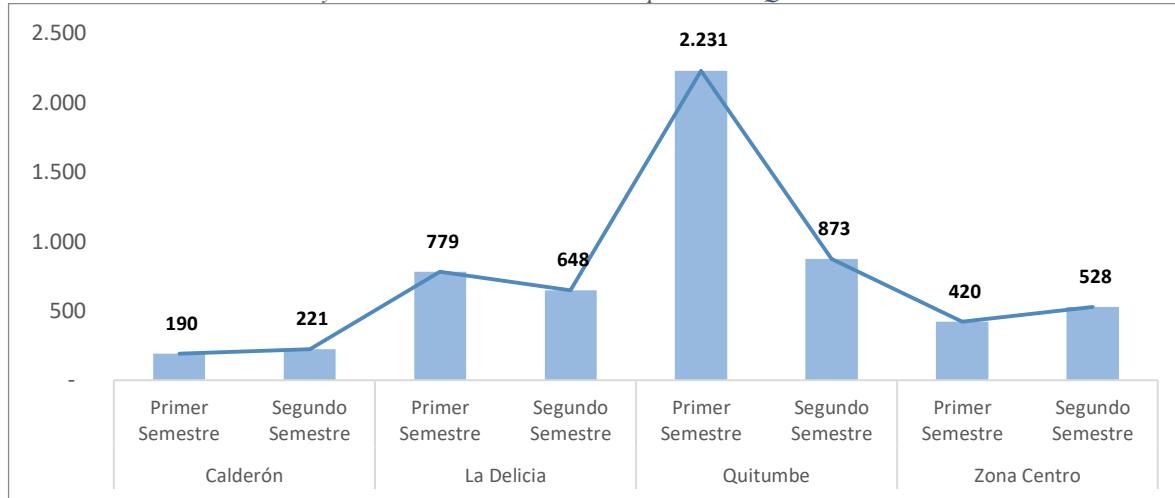
Elaboración: Gestión del Conocimiento - CPD

En su mayoría este tipo de notificaciones fueron realizadas por las Juntas Zona Centro y Calderón.

En lo que se refiere a notificaciones físicas a las partes procesales, en el año 2021 se registró la entrega de 5.890 notificaciones. En su mayoría este tipo de notificaciones se realizaron por las Juntas Quitumbe, y La Delicia, tal como se muestra en la Figura Nro. 6.



Figura Nro. 5 Notificaciones físicas realizadas por semestre y por Junta Metropolitana de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito – Año 2021

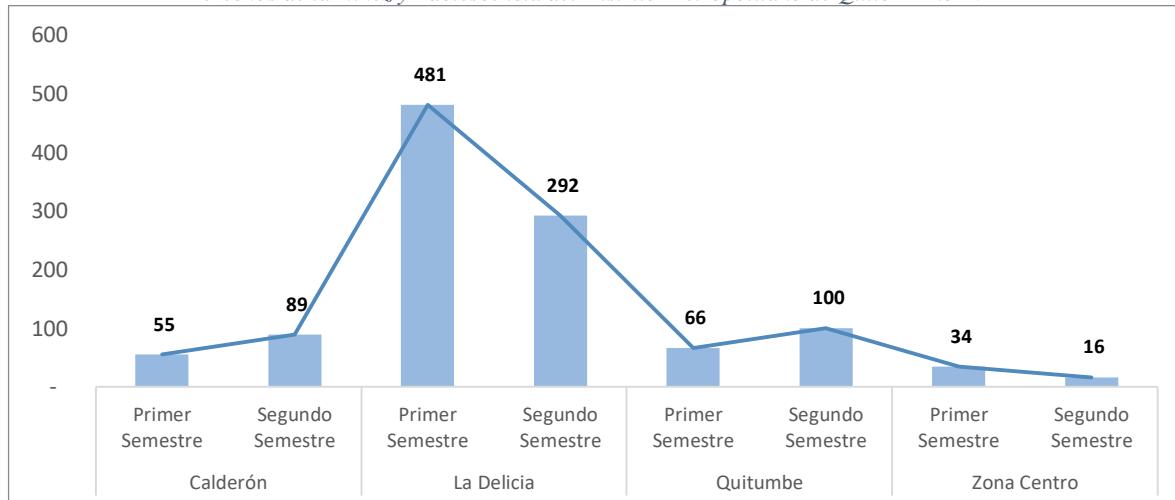


Fuente: Registros Administrativos de las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito

Elaboración: Gestión del Conocimiento - CPD

Adicionalmente, existieron 1.133 notificaciones que no pudieron ser entregadas, por las cuatro JMPD (Ver Figura Nro. 7) debido a las siguientes causas: direcciones incompletas, cambio de domicilio de las/os denunciantes o denunciados/as, direcciones incorrectas/inventadas, y problemas para movilización de los notificadores¹.

Figura Nro. 6 Notificaciones que no pudieron ser entregadas, por semestre y por Junta Metropolitana de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito – Año 2021



Fuente: Registros Administrativos de las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito

Elaboración: Gestión del Conocimiento - CPD

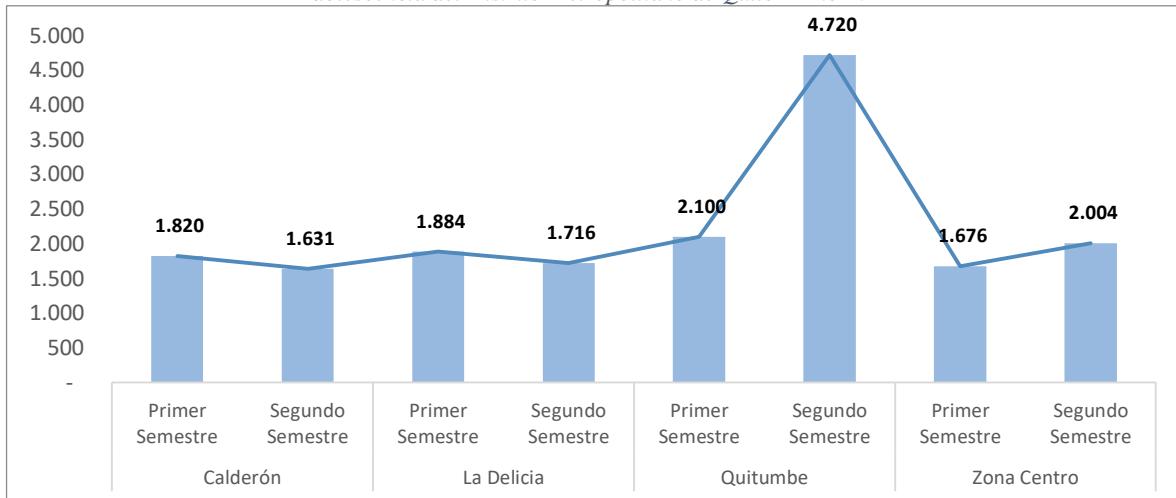
¹ Conforme a los informes remitidos por la cuatro JMPD, las Juntas presentan falta de insumos como: gasolina, tóner, materiales de oficina, entre otros; lo que no les ha permitido cumplir su trabajo y brindar un servicio adecuado a la ciudadanía.



iv. Medidas de protección

En el año 2021, se dispusieron 17.551 medidas de protección emitidas por las diferentes JMPD, conforme se muestra en la Figura Nro. 8.

Figura Nro. 7 Medidas de protección, por semestre y por Junta Metropolitana de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito – Año 2021



Fuente: Registros Administrativos de las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito

Elaboración: Gestión del Conocimiento - CPD

El mayor número de medidas de protección dispuestas, se realizaron principalmente en el segundo semestre del año 2021, en las Juntas de Quitumbe y Zona Centro.

Adicionalmente las JMPD remitieron un total de 202 casos a diferentes instancias judiciales y/o de protección, conforme al siguiente detalle:

Tabla Nro. 3 Remisiones de casos a la Fiscalía, autoridades judiciales, y la DPE por parte de las Junta Metropolitana de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito – Año 2021

Detalle de remisiones	Junta Metropolitana de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano				Total	%
	Calderón	La Delicia	Quitumbe	Zona Centro		
Casos puestos en conocimiento de autoridades judiciales	10	12	19	29	70	35%
Casos puestos en conocimiento de la DPE	18	4	-	3	25	12%
Casos puestos en conocimiento de la Fiscalía	21	29	39	18	107	53%
Total de remisiones	49	45	58	50	202	100%

Fuente: Registros Administrativos de las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito

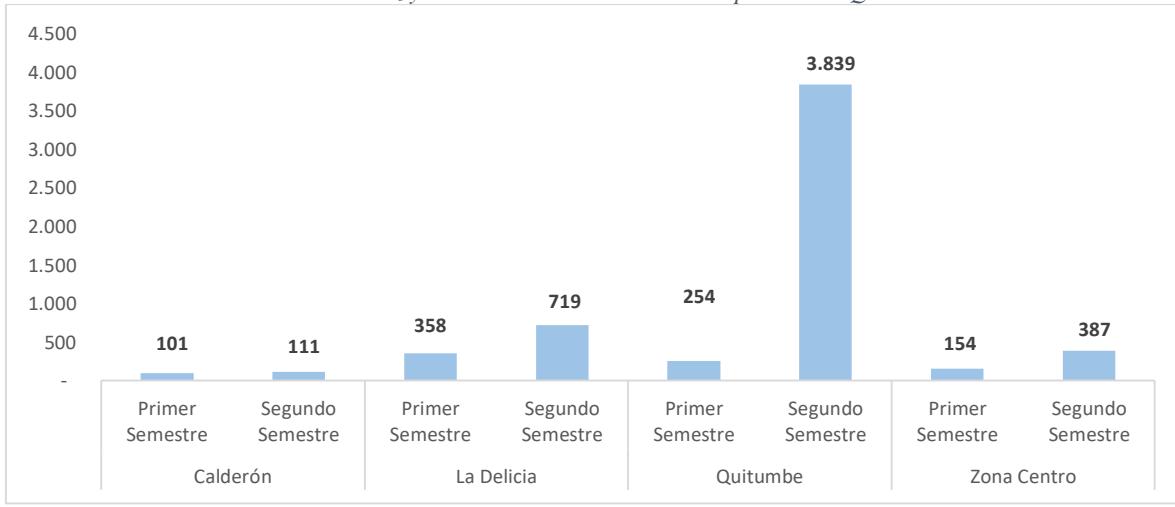
Elaboración: Gestión del Conocimiento - CPD



En el año 2021, el 53% de casos remitidos fueron puestos en conocimiento de la Fiscalía, el 35% de casos remitidos se pusieron en conocimiento de autoridades judiciales, mientras que el 12% en conocimiento de la Defensoría del Pueblo – DPE-. La mayoría de estos casos fueron remitidos por las juntas de Quitumbe y Zona Centro.

En el año 2021 se emitieron un total de 5.923 disposiciones a otras entidades por parte de las diferentes JMPD, conforme se muestra en la Figura Nro. 9.

Figura Nro. 8 Disposiciones semestrales emitidas a otras entidades por parte de las Junta Metropolitana de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito – Año 2021



Fuente: Registros Administrativos de las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito

Elaboración: Gestión del Conocimiento - CPD

El mayor número de disposiciones emitidas a otras entidades, se realizaron en su mayoría en el segundo semestre del año 2021, en la Junta de Quitumbe y La Delicia.

A continuación, se muestra el detalle desagregado de disposiciones emitidas a otras entidades:

Tabla Nro. 4 Disposiciones emitidas a otras entidades por parte de las Junta Metropolitana de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito – Año 2021

Detalle de Otras entidades	Junta Metropolitana de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano				Total	%
	Calderón	La Delicia	Quitumbe	Zona Centro		
Otras entidades	-	491	2455	78	3.024	51%
UNIPEN	155	343	1.278	385	2.161	36%
Juntas de protección de derechos de otros cantones	22	18	115	27	182	3%
Entidades de atención privadas	35	225	245	51	556	9%
Total	212	1.077	4.093	541	5.923	100%

Fuente: Registros Administrativos de las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito

Elaboración: Gestión del Conocimiento - CPD



En lo referente a disposiciones emitidas por las JMPD a otras entidades, se detallan las emitidas a otras juntas de protección que se encuentran en otros cantones, a la UNIPEN (anteriormente DINAPEN), a entidades privadas y otros actores del Sistema de Protección.

En este contexto, en el año 2021, el 51% de disposiciones se emitieron a otras instancias como Ministerio de Salud, Ministerio de Movilidad Humana, Registro Civil, Ministerio de Educación, Ministerio de Inclusión Social, Junta de Mujeres y Adulto Mayor; el 36% a la UNIPEN y el 9% a entidades de atención privadas.

A continuación, en la Tabla Nro. 6, se muestra un detalle acciones dispuestas por las JMPD, en el marco de las funciones establecidas en el CONA, en pro de garantizar los derechos de NNA.

Tabla Nro. 5 Datos relacionados con la implementación de las funciones de las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito – Año 2021

Detalle	Junta Metropolitana de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano				Total
	Calderón	La Delicia	Quitumbé	Zona Centro	
No. de NNA en el Distrito que se han beneficiado de medidas de protección.	795	1.217	1.303	1.303	4.618
No. De familias, en el Distrito a quienes se haya aplicado medidas de protección	713	1.038	943	944	3.638
No. De casos sobre vigilancia de los reglamentos y prácticas institucionales	-	4	-	2	6
No. De casos de trabajo infantil	-	26	13	7	46
No. De casos de Derechos Colectivos	-	5	-	2	7
No. De casos que se han impuesto sanciones	-	-	-	13	13
Denuncias ante autoridad competente por la comisión de infracciones administrativas y penales	-	20	-	20	40
Acciones de protección interpuestas contra las JMPD	-	1	-	3	4
Acciones interpuestas ante autoridades judiciales por incumplimiento de las resoluciones de la Junta	2	-	-	-	2
Acciones de protección interpuestas por las JMPD	-	-	-	-	-
Total	1.510	2.311	2.259	2.294	8.374

Fuente: Registros Administrativos de las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito

Elaboración: Gestión del Conocimiento - CPD

En la tabla se observa, que las JMPD están cumpliendo con el rol garante de derechos a través de la emisión de medidas directas a las y los titulares de derechos (4.618 NNA); seguido de medidas dispuestas a las familias que son corresponsables de la protección de este grupo de atención prioritaria (3.638 familias).



Las Juntas han analizado casos sobre reglamentos y prácticas institucionales, lo que debería incidir en la política pública. Adicionalmente se identifican casos particulares relacionados con trabajo infantil, de derechos colectivos, sin dejar de lado la imposición de sanciones pecuniarias como establece el CONA.

v. Tipo de violencias denunciadas

Las denuncias interpuestas en las JMPD, reflejan los diferentes tipos de violencias, conforme al número de casos registrados:

Tabla Nro. 6 Principales tipos de violencias reportadas ante las JMPD del DMQ – Año 2021

Detalle de Tipos de violencias	Junta Metropolitana de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano				Total
	Calderón	La Delicia	Quitumbe	Zona Centro	
Negligencia	207	84	479	422	1.192
Física	50	165	154	177	546
Psicológica	57	65	154	75	351
Sexual	21	11	108	92	232
Discriminación por situación de movilidad humana	33	-	33	2	68

Fuente: Registros Administrativos de las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito

Elaboración: Gestión del Conocimiento - CPD

El principal tipo de violencia registrados por las JMPD del Distrito Metropolitano de Quito (a excepción de la Junta de La Delicia), es la negligencia, a esta le sigue la violencia física, principalmente en la Junta de la Zona Centro, La Delicia y Quitumbe; mientras que el tercer principal tipo de violencia es la psicológica, principalmente evidenciada en las Juntas de Quitumbe y Zona Centro.

En las JMPD, se ha registrado violencia principalmente en los siguientes ámbitos, conforme al número de casos registrados:

Tabla Nro. 7 Principales ámbitos de violencias reportadas por las Juntas Metropolitana de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito – Año 2021

Detalle de Ámbitos	Junta Metropolitana de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano				Total
	Calderón	La Delicia	Quitumbe	Zona Centro	
Intrafamiliar	481	467	761	713	2.422
Institucional público	1	8	623	4	636
Educativo	3	12	325	3	343
Espacio comunitario	16	20	-	9	45
Otros ámbitos	13		30	1	44
Institucional privado	-	-	32	-	32

Fuente: Registros Administrativos de las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito

Elaboración: Gestión del Conocimiento - CPD



El ámbito principal de violencia ha sido el intrafamiliar, seguido por el institucional público, el ámbito educativo, el espacio comunitario, otros ámbitos y el institucional privado.

III. Comparativo entre el año 2020 y 2021

Al cotejar la información remitida por las JMPD del año 2020 y los datos del 2021, se puede evidenciar lo siguiente:

Tabla Nro. 8 Resumen de Gestión realizada por las Juntas Metropolitana de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito y comparativo de años 2020 - 2021

Detalle	2020					2021					Incremento / Disminución
	Calderón	La Delicia	Quitumbe	Zona Centro	Total	Calderón	La Delicia	Quitumbe	Zona Centro	Total	
Denuncias recibidas	365	628	1.018	1.386	3.397	562	864	1.442	1.103	3.971	17%
Casos resueltos	7	111	272	391	781	163	103	219	361	846	8%
Audiencias realizadas	79	21	188	117	405	100	240	405	288	1.033	155%
Medidas de protección emitidas	1.245	1.415	2.100	2.992	7.752	3.451	3.600	6.820	3.680	17.551	126%
Resoluciones emitidas	77	51	205	134	467	140	178	467	373	1.158	148%
Notificaciones electrónicas	1.710	646	2.654	1.674	6.684	1.392	1.037	905	4.535	7.869	18%
Notificaciones físicas	808	2.069	2.868	1.517	7.262	411	1.427	3.104	948	5.890	-19%
Casos remitidos a instancias judiciales	35	10	38	32	115	49	45	58	50	202	76%
Disposiciones emitidas a otras entidades	141	915	3.118	869	5.043	212	1.077	4.093	541	5.923	17%

- Se han incrementado en 17% las denuncias recibidas; sin embargo, también existió un ascenso de 8% de los casos resueltos.
- Las audiencias realizadas se han acrecentado en 155%, así como las medidas de protección emitidas, que alcanzan un aumento del 126%.
- Se emitió un mayor número de notificaciones electrónicas que físicas; de tal manera que para el año 2021 se emitió 18% más notificaciones electrónicas que el año 2020, y se registró una disminución del 19% de notificaciones físicas emitidas.
- En el año 2021, se registró un incremento del 76% de casos remitidos a instancias judiciales y un ascenso del 17% de disposiciones emitidas a otras instancias.

IV. Nudos Críticos para el desarrollo de las funciones de las Juntas de Protección de Derechos

La información referente a nudos críticos, fue obtenida de los Informes de Actividades semestrales, entregados por cada Junta Metropolitana de Protección de Derechos; si bien varios puntos pueden ser comunes en las cuatro juntas, también se han identificado situaciones particulares que se presentan en cada una de ellas.



i. Nudos críticos comunes

- No existe un reglamento unificado y homologado de las Juntas de Protección de Derechos conforme lo establece el artículo 887 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.
- No existe un modelo de gestión definido para las JMPD, conforme a lo establecido en la normativa legal vigente.
- No se contó con servicio de mensajería externa, para remitir casos, a otras Juntas Cantonales en las Distintas Provincias del País.
- Las Juntas no cuentan con equipos de profesionales completos, lo que limita cumplir con el servicio a la ciudadanía de forma adecuada.
- Las Juntas presentan falta de insumos (gasolina, tóner, materiales de oficina, sistema para audiencias virtuales, entre otros) y equipamiento tecnológico, lo que no les ha permitido cumplir su trabajo y brindar un servicio adecuado a la ciudadanía, principalmente en la etapa de confinamiento.
- No se cuenta con un sistema nacional de base de datos, para el reporte y seguimiento de casos.
- No se han generado los servicios públicos y privados, para que, desde la corresponsabilidad se active el Sistema de Protección, dado que las entidades de atención no cuentan con suficientes trabajadores sociales y psicólogos, ni con los recursos técnicos y financieros para desarrollar las investigaciones que permitan adoptar medidas de protección efectivas.
- Las funciones y cargos de los miembros de las Juntas se encuentran prorrogados.
- Al momento no se cuenta con un procedimiento para la principalización de miembros suplentes en las JMPD, lo cual ha generado dificultades en la alternabilidad de los mismos para la toma de vacaciones, tiempo de maternidad, calamidad doméstica, entre otras.

A continuación, se presentan las particularidades identificadas en cada JMPD en los reportes remitidos al CPD:

ii. Junta Metropolitana de Protección de Derechos de la Zona Calderón

- El despacho de los expedientes administrativos se volvió más complejo no solo por el represamiento de causas debido al confinamiento, sino que una vez retomadas las audiencias, no se contó con los equipos tecnológicos, soporte técnico o licencia de plataforma telemática. A esto se sumó la falta de recursos básicos como tóner, hojas de papel bond, carpetas, y movilización acorde con el territorio de competencia de la Junta.
- Debido a la urgencia de retomar las audiencias de protección de derechos de NNA, con recursos de los servidores públicos de la Junta se adquirió cámaras web y micrófonos para desarrollar las audiencias de manera telemática; igualmente un micrófono con parlante para la sala de audiencias, que permita la conexión de las



personas que asisten presencialmente y la realización de las audiencias reservadas con NNA.

A pesar de todos estos inconvenientes la Junta Calderón realizó las acciones necesarias para lograr que la Secretaría de Inclusión Social firme un convenio con la Universidad Técnica Particular de Loja, con el objetivo de que estudiantes realicen prácticas pre-profesionales; por lo que, desde noviembre de 2021 la Junta Calderón cuenta con una practicante y se espera que desde abril de 2022 todas las juntas puedan beneficiarse de este Convenio.

iii. Junta Metropolitana de Protección de Derechos de la Zona Centro

- No se contó con el personal completo y estable para el cumplimiento de su gestión; se dejó a la Junta sin la partida de Secretario Abogado, por lo que este puesto no ha sido cubierto desde el mes de abril de 2019.
- Al no contar con una persona que realice las funciones del Secretario Abogado, los Miembros de Junta han realizado estas funciones; lo que, en varias ocasiones retrasa el conocimiento de nuevos casos, debido a que varias diligencias son solicitudes de información de Fiscalía o Unidades Judiciales que tienen un tiempo perentorio para tramitarse.
- La Junta Centro desde el 12 de abril de 2021 no cuenta con técnico/a de archivo. Esto ha generado complicaciones en la atención a los usuarios y despacho de trámites, ya que los servidores y miembros de Junta deben realizar actividades como: foliar, sacar copias, archivar, entre otras; los que retarda el diligenciamiento de cada una de las actividades y funciones que deben cumplir los servidores y miembros de Juntas.
- Desde el 02 de mayo de 2017, esta Junta no cuenta con un miembro suplente, por lo que, cuando una de las miembros se encontró con permiso de maternidad y/o permiso por enfermedad no fue factible activar su reemplazo, lo que causó acumulación y falta de despacho de los procesos.
- No se cuenta con guardianía, que permita resguardar bienes inmuebles e información que son parte de la Junta Zona Centro.
- No contar con equipos técnicos de profesionales completos repercute en algunos aspectos como se menciona a continuación:
 - Las/os técnicos deban asumir otras funciones adicionales a las de su cargo.
 - La acumulación de expedientes por: abrir, recibir y archivar.
 - La desactualización de información obliga a realizar horas extras.
- Existe un considerable índice de no entrega de citaciones, notificaciones, oficios, etc., e inasistencia de usuarios a tiempo; la persona encargada de notificaciones no se abastece con la carga de notificaciones.
- Debido a la falta de personal necesario, los miembros de la junta realizan providencias, dentro de las causas, lo que no permite una ágil respuesta para los casos ingresados y su posterior resolución.



- Se requiere renovación de los equipos informáticos, antivirus y plataformas informáticas para asistir a las audiencias telemáticas.
- El personal de la junta es insuficiente para las necesidades por la cantidad de casos que ingresan.
- No existe habilitación para llamadas a celulares y no se cuenta con un correo institucional con suficiente capacidad para enviar notificaciones y que las mismas no se consideren spam. Por lo que, los Miembros de Junta, con recursos propios, mantienen el pago de un teléfono celular y un correo electrónico de Gmail, para facilitar las notificaciones o aspectos urgentes para la atención de los usuarios.
- La Junta indica que a inicio del año lectivo 2020/2021, los Distritos de Educación a través de la Asistencia Distrital Jurídica, que filtra los casos de vulneración de derechos, no toma en cuenta las rutas y protocolos ya establecidos por el Ministerio de Educación – MINEDUC-, por lo que se reitera en sus denuncias la falta de recursos y de conectividad, tipificando las mismas como negligencias, y dejando de cumplir con denuncias de delitos a los procesos judiciales.

iv. **Junta Metropolitana de Protección de Derechos de la Zona La Delicia**

- Inestabilidad y cambios contantes del personal desde septiembre del 2019, no se cuenta con un Secretario Abogado; por lo que los Miembros de Junta han asumido estas funciones, los que imposibilita certificar las acciones propias, además que se deben realizar labores extra como despachar y realizar otras acciones que corresponden a esa área, lo que ha incrementado notablemente la carga de trabajo de competencia de las y los miembros de Junta.
- Las condiciones físicas de la Sala de Audiencias (espacio reducido, sin ventilación, ventanas bloqueadas, y luminarias en mal estado con posibilidad de caída) causan especial preocupación, puesto que, además del retraso en audiencias por efecto de la pandemia, la infraestructura no permite el reinicio de las mismas con un mínimo de garantías para la salud del personal y de los usuarios y usuarias, incluyendo niñas, niños y adolescentes que acuden a Audiencias Reservadas.
- En lo que respecta a insumos y materiales necesarios para el funcionamiento de la Junta La Delicia, la situación es crítica pues, desde el mes de junio del 2019, se dejó de recibir materiales de oficina.
- Adicionalmente, existió daño permanente de la motocicleta y falta de gasolina por disminución de cupo de combustible desde la Administración Central, o por retraso en el pago a las gasolineras donde los vehículos municipales se abastecen.

v. **Junta Metropolitana de Protección de Derechos de la Zona Quitumbe**

- Insuficiente dotación de recursos y materiales para el funcionamiento adecuado de la Junta (papel, focos, carpetas, tóner), lo cual retrasó el despacho oportuno de las causas.



- No se contó con servicio de mensajería externa para remitir casos a otras Juntas Cantonales en las Distintas Provincias del País.
- Hubo demoras en los procesos de pago de servicios básicos.
- Espacio físico inadecuado, propensión a accidentes tanto de usuarios, como del equipo de la Junta.
- Las instalaciones no cuentan con acceso para personas con discapacidad.
- El espacio de sala de audiencias y primera acogida no es funcional.
- Falta de un sistema informático que permita obtener información con variables para la elaboración de informes, desagregados de los casos de vulneración ingresados.
- Se han realizado audiencias de contestación de manera presencial, sin embargo, las principales dificultades tienen que ver con la dotación de insumos y materiales.
- Existe también dificultad de ubicar a las partes procesales, debido a direcciones inexactas, números de teléfono incorrectos, que remite la parte denunciante.

V. Limitaciones en la información

Las Junta Metropolitana de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito, no remitió la información, de conformidad con lo establecido en el “INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES DE LAS JUNTAS METROPOLITANAS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS EN EL DMQ”.

VI. Conclusiones

En el año 2021:

- Se recibieron un total de 3.971 denuncias en las cuatro Junta Metropolitana de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito, realizadas por entidades gubernamentales, personas adultas, niñas, niños y adolescentes y acciones de oficio.
- Se recibieron 33 denuncias de niños, niñas y adolescentes; de estas, 25 (76%) correspondieron a denuncias hechas por adolescentes mujeres, 8 (24%) a denuncias realizadas por adolescentes hombres.
- Se resolvieron en total 846 casos en las cuatro JMPD.
- Se realizaron en total 7.869 notificaciones entre las cuatro JMPD.
- Se dispusieron 17.551 medidas de protección emitidas por las diferentes JMPD.
- Se remitieron un total de 202 casos desde las diferentes JMPD, de los cuales el 53% fueron puestos en conocimiento de la Fiscalía, el 35% de autoridades judiciales, mientras que el 12% en conocimiento de la DPE.
- Se emitieron un total de 5.923 disposiciones a otras entidades por parte de las diferentes JMPD, de las cuales el 51% se emitieron a otras instancias, el 36% a la UNIPEN y el 9% a entidades de atención privadas. En otras instancias se han remitido a: Ministerio de Salud, Ministerio de Movilidad Humana, Registro Civil, Ministerio de Educación, Ministerio de Inclusión Social, Junta de Mujeres y Adulto Mayor.



- Las niñas, niños y adolescentes son quienes reciben de manera directa las medidas de protección y después las familias.
- El principal tipo de violencia reportada por las JMPD, es la negligencia, a esta le sigue la violencia física, principalmente en la Junta de la Zona Centro, La Delicia y Quitumbe; mientras que el tercer principal tipo de violencia es la psicológica, principalmente en las Juntas de Quitumbe y Zona Centro.
- El ámbito principal de violencia fue el intrafamiliar, seguido por el institucional público, el ámbito educativo, el espacio comunitario, otros ámbitos y el institucional privado.
- Adicionalmente, las Juntas han analizado reglamentos y prácticas institucionales, lo que permite mejorar la política pública; se han atendido casos de trabajo infantil, de derechos colectivos y se han impuesto sanciones.
- Los servicios de atención hacia la niñez y adolescencia, se han vuelto más escasos, y los que existen, se saturan en forma inmediata, dejando sin opciones a las familias y entidades para el cumplimiento de las medidas de protección dispuestas por esta autoridad.
- No existe un reglamento de Juntas de Protección de Derechos consolidado y aprobado, conforme a lo establecido en la normativa legal vigente.
- Las Juntas evidencian que la falta de personal, y de materiales (gasolina, tóner, materiales de oficina, equipamiento tecnológico), limita el cumplimiento de las funciones establecidas en la normativa vigente y por ende la protección de derechos, efectiva de NNA
- En el año 2021, se realizó en total 7.869 notificaciones electrónicas entre las cuatro JMPD.
- En lo que se refiere a notificaciones físicas a las partes procesales, en el año 2021 se registró la entrega de 5.890 notificaciones.
- Adicionalmente, existieron 1.133 notificaciones que no pudieron ser entregadas, por las diferentes JMPD, a causa de direcciones incompletas, cambio de domicilio de las/os denunciantes o denunciados/as, direcciones incorrectas/inventadas, y problemas para movilización.

Al cotejar la información remitida por las JMPD del año 2020 y los datos del 2021, se puede evidenciar lo siguiente:

- Se han incrementado en 17% las denuncias recibidas; sin embargo, también existió un ascenso de 8% de los casos resueltos.
- Las audiencias realizadas se han acrecentado en 155%, así como las medidas de protección emitidas, que alcanzan un aumento del 126%.
- Se emitió un mayor número de notificaciones electrónicas que físicas; de tal manera que para el año 2021 se emitió 18% más notificaciones electrónicas que el año 2020, y se registró una disminución del 19% de notificaciones físicas emitidas.
- Se registró un incremento del 76% de casos remitidos a instancias judiciales y un ascenso del 17% de disposiciones emitidas a otras instancias.



VII. Recomendaciones

Se recomienda a la Secretaría de Inclusión Social:

- Realizar, consolidar y aprobar el Reglamento de Juntas de Protección de Derechos, conforme a lo establecido en la normativa legal vigente.
- Incorporar a miembros suplentes a las JMPD, y establecer procedimiento de principalización de miembros de juntas y su alternabilidad.
- Se formulen acciones en el marco de la Hoja de Ruta aprobada según resolución No. 275 del Pleno del CPD en noviembre de 2020, y se incluya las acciones sostenidas y preventivas respecto a violencia intrafamiliar, negligencia, maltrato físico y psicológico.
- Activar las redes sociales del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y medios de comunicación, a fin de brindar información sobre la denuncia de las vulneraciones de derechos de NNA, y las vías por la cuales se receptan las mismas.
- Brindar a las Juntas los equipos tecnológicos, materiales, medios logísticos y personal necesarios para que las Juntas puedan cumplir con sus funciones. La inexistencia o escasez de estos elementos limitará la realización de audiencias y por tanto la resolución de casos, impactando directamente en los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- Generar un plan de capacitación para los miembros principales y al equipo técnico de las JMPD en temas relacionados con sus competencias y de sobremanera talleres de autocuidado y oxigenación.
- Generar un sistema informático para registro de casos y seguimiento de estos, que a su vez permita obtener información actualizada sobre la gestión de las Juntas.
- Crear un sitio en la página web del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito específicamente diseñado para las JMPD, que contenga información útil para los usuarios/as: direcciones, teléfonos de contacto y correos electrónicos de atención; formulario web o para descarga del formato de denuncias; fortalecer los canales virtuales en el marco de la emergencia sanitaria.
- Definir los protocolos para realizar audiencias telemáticas, a fin de que mantengan la confidencialidad necesaria y mandatoria en casos de niñez y adolescencia.
- El CONA es su artículo 207 establece que las Juntas Cantonales de Protección de Derechos estarán integradas por tres miembros principales y sus respectivos suplentes; y durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez (CONA, 2003). En este contexto, se recomienda realizar un diagnóstico sobre la situación de cada una de las JMPD a fin determinar si cumplen con lo establecido en la norma respecto a sus miembros, principalización y alternabilidad. Adicionalmente, se deberá considerar los tiempos correspondientes para designación de nuevos miembros, en caso de que el periodo en funciones finalice.



VIII. Siglas y/o acrónimos

CONA - Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia
CPD - Consejo de Protección de Derechos del DMQ
COVID-19 - Enfermedad por coronavirus 2019
DPE - Defensoría del Pueblo
DINAPEN - Dirección Nacional de Policía Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes
JMPD - Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia
MINEDUC – Ministerio de Educación
MIES - Ministerio de Inclusión Económica y Social
NNA - Niños, niñas y adolescentes
OMS - Organización Mundial de la Salud
UNIPEN - Unidad Nacional de Investigación y Protección de Niños, Niñas y Adolescentes

Cuadro de responsabilidad

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SIGLA UNIDAD	FIRMA
<i>Elaborado por:</i>	Andrea Sánchez	14/06/22	GC	
<i>Revisado por:</i>	Tatiana Montalvo	14/06/22	OPP	
<i>Revisado por:</i>	Julio Valdivieso	16/06/22	CT	
<i>Aprobado por:</i>	Alexandra Ayala	17/06/22	SE	

IX. Bibliografía

CONGRESO NACIONAL. (2003). *CODIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA – CONA.*

CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO. (2019). *Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.*

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. (2022). *Informes de situación de la COVID-19.* <https://www.paho.org/es/informes-situacion-covid-19>



STATISTA. (2022). *Número semanal de casos confirmados y muertes causadas por el coronavirus (COVID-19) en Ecuador entre enero de 2020 y marzo de 2022.* <https://es.statista.com/estadisticas/1110063/numero-casos-muertes-covid-19-ecuador/>

OBSERVATORIO SOCIAL DEL ECUADOR. (2021). *Situación de la pandemia de Covid-19 en Ecuador - Boletín mensual / Diciembre 2021.* <https://www.covid19ecuador.org/post/boletin-diciembre-2021>

CEPAL-UNICEF. (2020). *Violencia contra niñas, niños y adolescentes en tiempos de COVID-19.*

UNICEF. (2020). *UNICEF pide evitar daños irreversibles en educación, salud, nutrición y bienestar de los niños y niñas a causa de la pandemia.* <https://www.unicef.org/ecuador/comunicados-prensa/unicef-pide-evitar-da%C3%B1os-irreversibles-en-educaci%C3%B3n-salud-nutrici%C3%B3n-y-bienestar>

Consejo de Protección de Derechos - CPD. (2017). *Resolución Nro. 295 de 18 de abril de 2017.*

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. (2018). *Resolución Nro. A002 de 19 de enero de 2018.*

X. Fuentes de Información

Junta Metropolitana de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia Zona Calderón. (2021). *Informe de Actividades Periodo Enero – Junio 2021.*

Junta Metropolitana de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia Zona Calderón. (2021). *Informe de Actividades Periodo Julio – Diciembre 2021.*

Junta Metropolitana de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia Zona La Delicia. (2021). *Informe de Actividades Periodo Enero – Junio 2021.*

Junta Metropolitana de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia Zona La Delicia. (2021). *Informe de Actividades Periodo Julio – Diciembre 2021.*

Junta Metropolitana de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia Zona Centro. (2021). *Informe de Actividades Periodo Enero – Junio 2021.*

Junta Metropolitana de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia Zona Centro. (2021). *Informe de Actividades Periodo Julio – Diciembre 2021.*



Junta Metropolitana de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia Zona Quitumbe (2021). *Informe de Actividades Periodo Enero – Junio 2021.*

Junta Metropolitana de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia Zona Quitumbe. (2021). *Informe de Actividades Periodo Julio – Diciembre 2021.*

